RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

VISTO: la Nota MTESS/MEC/UTI/ N° 37/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, con Mesa de Entrada Institucional N° 7163/24, en fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el Señor Alfredo Mongelós, en su carácter de Coordinador General de la Unidad Técnica Interministerial (UTI), por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la cual se eleva a consideración la propuesta de aprobación del perfil profesional de Producción de Bovinos, correspondiente a la Familia Profesional de Agropecuario (AGRO); y ----------

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1".*----------

Que, el Perfil Profesional de PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), han sido diseñados con base en las Guías Metodológicas para: 1) la Definición de Perfiles Profesionales; y, 2) el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, ambas aprobadas mediante la Resolución Ministerial MTESS N° 1483/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, como materiales de gestión que contribuyen al logro de las iniciativas estratégicas planteadas para el fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) en todos los niveles de cualificación.----------

Que, por Resolución MTESS N° 732/17 de fecha 18 de octubre de 2.017, se ha aprobado la estructura de los instrumentos a ser utilizados en la Identificación de los Perfiles Profesionales y el Diseño de los Módulos Formativos asociados para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.----------

Que, existe la necesidad de fortalecer el sistema integrado para la gestión de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el sector productivo, para avanzar en la construcción de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales que responda a las necesidades del mercado laboral.----------

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014241

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Que, el citado Perfil Profesional de PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), ha sido debidamente analizado y validado conforme a requerimientos del sector productivo, con base en las Guías Metodológicas para la Definición de Perfiles Profesionales y el Diseño de Módulos Formativos asociados, en el marco de la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.----------

Que, la Ley N° 5115/13 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" en su Artículo 3° "OBJETIVOS" dispone: "Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: (...) 4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral".---

Que, el Decreto N° 5.442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamentó la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, que creó el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, y en su artículo 8° establece:*"...tendrá las siguientes funciones: a) Planificar los programas públicos de capacitación; b) establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto; c) Establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el sistema, y velar por su aplicación; entre otras...".*----------

Que, por su parte la Ley N° 1265/1987 "QUE MODIFICA LA LEY N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", establece en su Art. 2°: *"... El SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía, atendiendo fundamentalmente a la política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional...".* Y el Art. 3° establece que: *"Para lograr su finalidad, el SNPP tiene las siguientes atribuciones: a) "Organizar y coordinar un sistema nacional de formación profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con la política general del Gobierno".*----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014240
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Que, la Ley N° 5749/17 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su artículo 28 dispone que *"La Unidad Técnica Interministerial será la responsable de instalar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*. Del mismo modo, el artículo 29 establece como una de las funciones de la Unidad Técnica Interministerial *"...d) Desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales".*----------

Que, la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que la Máxima Autoridad Institucional en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 *"Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".* ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el **PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1, conforme** al Anexo que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2° **DISPONER** que la Unidad Técnica Interministerial proceda a:

a) Arbitrar los mecanismos necesarios para la utilización e implementación efectiva de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados por la presente Resolución, en forma conjunta con su par del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

b) Encomendar la revisión y actualización, conforme a requerimientos del sector productivo, de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados mediante la presente resolución.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014239
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

c) **Coordinar** el acompañamiento, monitoreo y seguimiento de la efectiva implementación de los Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente resolución.----------

Art. 3° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 00142.92

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ANEXO I

FAMILIA PROFESIONAL
AGROPRECUARIO (AGRO)

PERFIL PROFESIONAL
"Producción de bovinos"

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.P. 0014245
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

PERFIL PROFESIONAL

Denominación	Producción de bovinos.	**Nivel de Competencia**	2 (dos)
Familia Profesional	Agropecuario (AGRO)	**Código del Perfil**	AGRO_0100_2
Competencia General	Ejecutar el proceso de manejo de ganado bovino para producción intensiva de carne, leche y animales de recría, atendiendo a criterios de bienestar animal, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y seguridad alimentaria.		

Ocupaciones y Puestos de Trabajo	**Código CPO**
Criadores de ganado y otros animales domésticos, productores de leche y sus derivados,	6121
Criadores y trabajadores pecuarios de la cría de animales no clasificados bajo otros epígrafes	6129
Productores y trabajadores agropecuarios	6130
Sectores Productivos y tipo de organizaciones en los que se integra	**Código CNAEP**
Cría de ganado vacuno	0141

Desarrolla su actividad profesional en explotaciones ganaderas de producción de carne y leche.
Este técnico actuará bajo la supervisión general de un mando intermedio o responsable de producción.

UNIDADES DE COMPETENCIA	Código CPO	Código de la Unidad de Competencia (UC)
1. Producir ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la obtención de leche.	6121	UC0257_2
2. Producir ganado bovino de reproducción y de engorde para la obtención de carne.	6121	UC0258_2
3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.	6130	UC0259_2

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014244
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Denominación	**UC1.** Producir ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la obtención de leche.		
Código	UC0257_2	**Nivel de cualificación**	2 (dos)
Elementos de Competencia (EC)	**Criterios de Desempeño (CD)**		
EC1. Adaptar las hembras de reposición a la explotación ganadera como reproductoras según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	CD1.1. Realizar el control de las hembras de reposición procedentes de otra explotación, comprobando la documentación del traslado de las mismas.		
	CD1.2. Aislar en cuarentena las hembras de reposición que procedan de otra explotación, limitando el riesgo de propagación de enfermedades.		
	CD1.3. Realizar el control de los factores que afecten la aparición de la pubertad en las hembras (edad, peso, raza, entre otros), para el logro de buenas condiciones de cubrición fértil.		
	CD1.4. Proveer alimentación a las vaquillas, según indicaciones técnicas, optimizando su condición física y ovulación.		
	CD1.5.Aplicar el programa sanitario específico (vacunal y antiparasitario) a las hembras de reposición, siguiendo indicaciones del veterinario y protocolos establecidos.		
	CD1.6. Aplicar las acciones establecidas en la normativa relacionada al bienestar animal y de prevención de riesgos laborales durante todo el proceso de producción.		
EC2. Controlar el celo y las fases de cubrición de las reproductoras por monta natural o por inseminación artificial para obtener un programa de gestación óptimo, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD2.1 Realizar la estimulación y sincronización de los celos de las reproductoras, mediante el sistema de manejo y los protocolos hormonales establecidos.		
	CD2.2. Detectar el celo, mediante la observación protocolizada (n° de observaciones, duración, distribución a lo largo del día, entre otros) de signos característicos.		
	CD2.3. Determinar el número de sementales requeridos para la monta natural en función del número de hembras a cubrir, la estación del año y el estado nutricional, entre otros.		
	CD2.4. Garantizar la cubrición por monta natural de las reproductoras en el momento óptimo.		
	CD2.5. Preparar las dosis seminales según los protocolos establecidos para inseminación artificial de las hembras.		
	CD2.6. Garantizar la cubrición de las hembras por monta natural o por inseminación artificial, siguiendo el programa de manejo reproductivo establecido y procediendo al registro de las mismas.		

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Monica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

EC3. Monitorear la fase de gestación para la obtención de terneros sanos y vigorosos cumpliendo con el programa reproductivo y la normativa aplicable.	CD3.1. Realizar el diagnóstico de gestación de las hembras, mediante los métodos y el instrumental establecidos en la explotación (tacto rectal, ecografía, entre otros).
	CD3.2. Realizar el monitoreo y detección de fallos reproductivos durante la gestación (repeticiones o vueltas a celo, hembras vacías y/o abortos, entre otros).
	CD3.3. Controlar las condiciones ambientales que afectan al bienestar de las hembras durante el periodo de gestación (temperatura, ventilación, sombreado, entre otros).
	CD3.4. Monitorear periódicamente el estado sanitario de las hembras gestantes, informando de cualquier incidencia al personal responsable.
	CR3.5. Realizar la alimentación de las hembras gestantes, empleando raciones que satisfagan las necesidades nutricionales en las distintas fases del periodo de gestación - lactación, optimizando la producción láctea.
	CD3.6. Aplicar el programa sanitario preventivo (vacunal y de tratamientos) de la explotación a las hembras gestantes, siguiendo las especificaciones descritas para este periodo por el veterinario.
EC4. Manejar el parto y las hembras lactantes para la obtención de terneros sanos, vigorosos y una producción láctea óptima, en colaboración con el veterinario, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD4.1. Ubicar a las hembras lactantes en el área destinada a esta función al aproximarse la fecha prevista de parto.
	CD4.2. Detectar los síntomas de proximidad del parto, siguiendo protocolos e informando de las incidencias al personal responsable.
	CD4.3. Vigilar el parto, comprobando la expulsión completa de la placenta, el estado de la madre y de la descendencia.
	CD4.4. Monitorear las hembras lactantes durante el periodo lactancia, verificando el estado morfo-fisiológico, sanitario de las ubres y la secreción láctea.
	CD4.5. Ajustar la ración alimenticia y el aporte de agua en la hembra lactante en esta esta etapa de su ciclo productivo, optimizando la producción lechera.
	CD4.6. Controlar las condiciones ambientales que afecten al bienestar de las hembras lactantes (temperatura, ventilación, sombreado, entre otras), optimizando la producción lechera.
	CD4.7. Aplicar el programa sanitario preventivo (vacunal y de tratamientos) de la explotación a las hembras lactantes, siguiendo las especificaciones descritas para este periodo por el veterinario.
	CD4.8. Registrar los nacimientos, según protocolo, manteniendo la trazabilidad de las crías.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 001424

Mónica Rosalía De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

EC5. Manejar los terneros para conseguir una mayor supervivencia y desarrollo de los mismos siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD5.1. Vigilar los terneros recién nacidos durante las primeras 24 horas de vida, comprobando su estado físico (vitalidad, ausencia de malformaciones y el estado del cordón umbilical, entre otros) y el suministro temprano de calostro en cantidad requerida y de calidad.
	CD5.2. Separar el ternero recién nacido de la hembra, en caso requerido, atendiendo a criterios de alimentación, sanidad y ubicándolo en locales acondicionados para tal fin.
	CD5.3. Realizar las operaciones de manejo de los terneros recién nacidos (pesaje, identificación, descorne, castración y marcado, entre otros), siguiendo protocolos y con los equipos de protección requeridos.
	CD5.4. Realizar la alimentación artificial de los terneros con los medios requeridos (vacas nodrizas, biberones, baldes, entre otros), siguiendo los protocolos establecidos.
	CD5.5. Aplicar el programa sanitario preventivo específico para los terneros en este periodo, tomando las medidas de aislamiento y vigilancia establecidos en caso requerido.
	CD5.6. Registrar datos de lactancia de terneros, según protocolo, manteniendo la trazabilidad de los procesos.
	CD5.7. Realizar la detección y eliminación de los animales inviables bajo supervisión, mediante el sacrificio, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal.
EC6. Manejar los machos reproductores para obtener una descendencia sana y vigorosa y una producción láctea óptima, en colaboración con el veterinario, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD6.1. Alojar a los toros sementales apartados de las hembras, ubicándolos en compartimentos con las dimensiones y condiciones ambientales establecidas.
	CD6.2. Manejar los machos reproductores para la detección de celos en las vacas reproductoras.
	CD6.3. Manejar la monta natural de los sementales seleccionados en el momento indicado asegurando la gestación y optimización del potencial reproductivo.
	CD6.4. Entrenar a los sementales en la sala de obtención de semen, según protocolos establecidos.
	CD6.5. Preparar las dosis seminales según los protocolos establecidos para su uso en la propia explotación, o su conservación.
	CD6.6. Aplicar los programas de alimentación y de control sanitario de los sementales, siguiendo instrucciones del personal responsable.
	CD6.7. Realizar los registros establecidos, según protocolo, manteniendo la trazabilidad de los procesos.
EC7. Realizar las operaciones de ordeño	CD7.1 Verificar que los equipos de ordeño, tanques de almacenamiento y el sistema de lavado de las instalaciones,

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014247
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

obteniendo leche de máxima calidad, con el equipo adecuado, siguiendo el procedimiento establecido.	estén limpios y en condiciones de uso.
	CD7.2. Introducir las vacas a la instalación de ordeño, según orden sanitario y lotes de producción.
	CD7.3 Detectar la existencia de mastitis, siguiendo el procedimiento establecido.
	CD7.4. Separar la leche, el calostro y la secreción anormal causada por mastitis, según las indicaciones establecidas.
	CD7.5. Realizar el ordeño de las vacas con el método establecido (mecánico o manual), asegurando la limpieza y preparación de las ubres antes y después del proceso, y colocando las pezoneras en caso de ordeño mecánico.
	CD7.6. Realizar el almacenamiento de la leche obtenida del ordeño, comprobando que el enfriamiento se ejecuta hasta la temperatura indicada en el menor tiempo posible, atendiendo al programa de control de calidad.
	CD7.7. Realizar las operaciones de limpieza, desinfección e higiene de las instalaciones tras el ordeño, siguiendo el procedimiento establecido.
	CD7.8. Registrar la producción de cada animal en los soportes establecidos.
	CD7.9. Realizar el secado de las vacas en el momento establecido en función de los criterios productivos y tiempo de gestación, entre otros.
EC8. Realizar la conservación de las materias primas y los alimentos, el preparado de raciones alimenticias y su distribución en función de las necesidades, con los medios y técnicas adecuadas, controlando su consumo.	CD8.1. Realizar el almacenaje y conservación de materias primas y alimentos en la explotación ganadera en las condiciones específicas requeridas registrando los datos para mantener su trazabilidad.
	CD8.2. Realizar el acopio de las materias primas requeridas para la elaboración de las raciones alimenticias en cantidad suficiente, según las necesidades.
	CD8.3. Realizar el manejo, limpieza y mantenimiento de los equipos y maquinaria requerida para la preparación y conservación de los alimentos.
	CD8.4. Elaborar los alimentos balanceados según las fórmulas establecidas, en función del estado sanitario y/o productivo.
	CD8.5. Distribuir las raciones de los alimentos en los comederos, tolvas y/o lugares destinados a tal fin en los horarios establecidos.
	CD8.6. Controlar el consumo de agua y alimentos, detectando animales enfermos o que no comen, registrando las incidencias y/o informando al personal responsable de su corrección.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014246
Mónica Recalde De Grisetti
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
Comederos. Bebederos. Potros de recogida de semen. Equipos de conservación de semen. Instrumental de manejo y aplicación de semen. Sistemas de detección de celos. Aparatos/sistemas de detección de gestación. Sistema de ventilación. Silos de balanceados y forrajes. Equipos de mezcla de alimentos. Repartidores automáticos de balanceado y forrajes. Depósitos de balanceados y forrajes. Alojamientos para bovinos. Material y equipo para alojamientos de animales. Equipos y materiales de identificación y marcaje. Medicamentos, material para la aplicación de medicamentos inyectables, en balanceado, en agua o tópico, neveras y material de conservación de medicamentos. Programas informáticos de gestión de bovino de leche. Instalaciones y equipos de ordeño, material y equipo de limpieza de las instalaciones de ordeño. Equipos de almacenamiento y conservación de leche. Material de higiene de las ubres. Material y equipos de descornado. Materiales y equipos de higiene de pezuñas. Material y equipo para sacrificio. Contenedores de residuos. Equipos de protección personal.
Información:
Ficha técnica del funcionamiento de equipos y materiales de la explotación de ganado bovino de leche. Fichas de declaración de enfermedades en la explotación (general e individual). Registros de reproductores, de cubriciones y nacimientos, período de lactancia. Índices e informes de objetivos relacionados con la estructura de la explotación, con el ciclo reproductivo y partos, con la producción de leche. Registro del programa sanitario, tipos de medicamentos, administración, manejo y almacenaje de estos. Registro de tiempos de espera para la comercialización de leche y de animales antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas en bovinos dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativa reguladora de la actividad. Registro de producción. Gráficos de control de producción, de censo de reproductoras, de vaquillas, de cubriciones, de repeticiones, de número de partos, de nacidos viables, de días de intervalo parto-cubrición fértil. Gráficos de control de parámetros ambientales.
Principales resultados del trabajo
Hembras de reposición adaptadas a la explotación lechera. Fases de celo y cubrición controladas. Fase de gestación monitoreada. Parto a fin con terneros sanos y hembras lactantes productivas. Tasa óptima de supervivencia de neonatos. Productividad de la explotación optimizada. Leche de calidad obtenida. Materias primas y alimentos preparados y distribuidos.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014251
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Denominación	**UC2.** Producir ganado bovino de reproducción y engorde para la obtención de carne.		
Código	UC0258_2	**Nivel de cualificación**	2 (dos)
Elementos de competencia (EC)	**Criterios de Desempeño (CD)**		
EC1. Adaptar los animales de reproducción y engorde durante el post destete, identificándolos y controlando su salud para asegurar buenos índices productivos, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.	CD1.1. Controlar la documentación de los animales destinados a la reproducción y engorde procedentes de otra explotación, comprobando el cumplimiento de las garantías sanitarias y de bienestar animal, durante su traslado.		
	CD1.2. Revisar el estado sanitario de los animales a su llegada a la explotación, en colaboración con el veterinario, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.		
	CD1.3. Realizar la identificación de los animales con el sistema establecido en la explotación, como marcas, señales, caravanas, tatuajes, entre otros.		
	CD1.4. Agrupar los animales en lotes (atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, entre otros), asegurando las necesidades mínimas de superficie por individuo establecidas en la normativa aplicable de bienestar animal.		
	CD1.5. Controlar los parámetros ambientales de los galpones, los sistemas de distribución de alimento y el suministro de agua, manteniéndolos dentro de los estándares de calidad.		
	CD1.6. Realizar la detección de los animales enfermos, mediante la identificación de signos, síntomas y/o alteración de parámetros preestablecidos comunicando las incidencias al personal responsable.		
	CD1.7. Realizar los tratamientos sanitarios de los animales enfermos o el sacrificio siguiendo protocolos establecidos bajo supervisión del personal responsable.		
EC2. Efectuar las operaciones de castración y/o descepado de los animales con la técnica requerida en la producción de bovinos de reproducción y de engorde para optimizar la productividad, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la	CD2.1 Preparar el material para llevar a cabo las operaciones de castración o descepado, cumpliendo las condiciones higiénicas establecidas.		
	CD2.2. Inmovilizar a los animales para ser sometidos a las operaciones de castración o descepado con la técnica indicada, evitando daños al animal y riesgos al personal.		
	CD2.3. Ejecutar la operación de descepado con la técnica indicada, el material requerido y cumpliendo criterios higiénico-sanitarios, en colaboración con el personal responsable.		
	CD2.4. Ejecutar la operación de castración en colaboración con el veterinario, aportando el material necesario, siguiendo instrucciones.		

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MR 0014234
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

normativa aplicable.	
EC3. Manejar los terneros de reproducción y engorde, controlando su salud, índices productivos y trazabilidad, siguiendo protocolos establecidos y normativas aplicables.	CD3.1. Revisar el estado sanitario de los terneros para engorde a su entrada en esta fase del ciclo productivo, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.
	CD3.2. Identificar los terneros, con el sistema de registro establecido para mantener su trazabilidad en todo momento.
	CD3.3. Agrupar los terneros en lotes homogéneos (atendiendo a criterios de sexo, edad, peso, tamaño entre otros), asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal.
	CD3.4. Controlar los parámetros ambientales de los galpones, los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua, optimizando el bienestar y producción de los animales de acuerdo con los protocolos establecidos.
	CD3.5. Detectar los animales enfermos, mediante la identificación de signos, síntomas o alteración de parámetros preestablecidos.
	CD3.6. Realizar el tratamiento sanitario de los terneros enfermos o el sacrificio, siguiendo protocolos establecidos, bajo supervisión del veterinario.
EC4. Realizar la conservación de materias primas y alimentos para la preparación, distribución de las raciones alimenticias en función de las necesidades de los terneros de engorde, con los medios y técnicas indicados, siguiendo los protocolos establecidos.	CD4.1.Realizar el acopio, almacenaje y conservación de materias primas y alimentos en las condiciones específicas requeridas registrando los datos establecidos para mantener su trazabilidad.
	CD4.2. Controlar la administración de raciones alimenticias, siguiendo los protocolos establecidos.
	CD4.3. Determinar las necesidades de raciones en animales de engorde, atendiendo al estado productivo.
	CD4.4. Elaborar las raciones de acuerdo con las fórmulas establecidas en función del estado sanitario y/o productivo.
	CD4.5. Realizar la distribución de las raciones alimenticias preparadas en los horarios prefijados, en los comederos, tolvas y/o lugares destinados a tal fin, siguiendo protocolos, tomando las medidas oportunas para el aseguramiento del consumo homogéneo de todos los individuos de cada lote.
	CD4.6. Realizar el manejo y limpieza de la maquinaria requerida para la preparación y conservación los alimentos, manteniéndola en estado de uso.
	CD4.7. Controlar el consumo de agua y de alimentos de los animales, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias y comunicándolas al personal responsable para su corrección.
EC5. Realizar el monitoreo del estado sanitario del ganado y la administración de los	CD5.1. Monitorear el estado sanitario de los animales para reproducción y engorde, detectando alteraciones de salud, anomalías físicas y/o funcionales, mediante la identificación de determinados signos, síntomas y alteración de parámetros

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014248
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

tratamientos especificados por el veterinario para optimizar la producción.	preestablecidos, informando de las incidencias al personal responsable.
	CD5.2.Aplicar las acciones preventivas (vacunaciones y desparasitaciones y entre otras), a los animales de reproducción y engorde, según el calendario preestablecido, siguiendo las instrucciones del personal responsable y utilizando los equipos de protección requeridos.
	CD5.3. Realizar los cuidados sanitarios específicos a los animales enfermos, bajo supervisión con el veterinario, administrando los fármacos por las vías prescritas y teniendo en cuenta el periodo de supresión de estos productos.
	CD5.4. Realizar el sacrificio de urgencia o emergencia de los animales inviables, bajo supervisión siguiendo la normativa establecida.
	CD5.5. Almacenar los medicamentos, cumpliendo las condiciones de conservación establecidas.
	CD5.6. Registrar los tratamientos aplicados en los animales enfermos, de reproducción y engorde en los soportes establecidos.
	CD5.7. Archivar la documentación sanitaria (recetas, notas de remisión o recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos, entre otros), según la normativa de medicamento veterinario.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
Comederos y bebederos. Material de manejo de animales, lonas, bretes, separadores. Sistema de ventilación. Balanceados, forrajes, silos, repartidores automáticos de balanceados y forrajes, depósitos de balanceado y forrajes. Aditivos para balanceados. Animales de diferentes edades. Alojamientos para bovino de engorde. Equipos y materiales de identificación y marcaje. Cercas permanentes y móviles, mangas, equipos de pesaje, cepos de inmovilización, muelles de carga, vehículos de transporte y remolques. Descornadores, cauterizadores, anillos de goma y máquinas de aplicación. Medicamentos, materiales de aplicación de medicamentos inyectables, en balanceado o en agua, neveras y material de conservación de medicamentos. Material de recogida de muestras biológicas. Aplicaciones informáticas de gestión de explotaciones de engorde de bovinos. Equipos de protección personal.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014250
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Información:
Fichas técnicas de funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Registros para los periodos de crecimiento, reproducción y engorde. Obtención de índices e informes de objetivos relacionados con el crecimiento, reproducción y engorde. Programa sanitario, tipos de medicamentos, administración, manejo y almacenaje de estos. Registros de tiempos de espera antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas en bovinos dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Registros de producción. Gráficos de control de producción. Normativa reguladora de la actividad.
Principales resultados del trabajo
Terneros destetados, identificados y sanos, preparados para su engorde. Terneros castrados y descornados en condiciones sanitarias óptimas. Terneros con buenos índices productivos e identificados. Materias primas y alimentos preparados y distribuidos. Explotación ganadera con estado sanitario controlado.

Denominación	**UC3.** Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera		
Código	UC0259_2	**Nivel de cualificación**	2 (dos)
Elementos de Competencia (EC)	**Criterios de Desempeño (CD)**		
EC1. Montar instalaciones y equipos de la explotación ganadera con los materiales requeridos, según el medio y sistema de producción, para asegurar las actividades de la misma, siguiendo las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aplicable.	CD1.1. Seleccionar los materiales y herramientas requeridas en el montaje de las instalaciones y equipos de la explotación ganadera, atendiendo el medio y sistema de producción.		
	CD1.2. Preparar el terreno de las instalaciones de la explotación ganadera, empleando las máquinas, equipos, implementos y herramientas requeridas para el sistema productivo de la explotación.		
	CD1.3. Montar las estructuras básicas de las instalaciones y equipos de explotación ganadera, siguiendo las especificaciones técnicas.		
	CD1.4. Verificar periódicamente los sistemas de la instalación, correspondiente a la explotación ganadera, detectando posibles alteraciones de los parámetros de funcionamiento o averías.		
	CD1.5. Reparar las averías sencillas de los sistemas de la instalación de explotación ganadera, sustituyendo en caso requerido los elementos averiados o desgastados.		
EC2. Acondicionar las instalaciones para mantenerlas en el estado establecido en las	CD2.1 Seleccionar los productos y procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, autorizados, en función de las operaciones a realizar, el programa específico establecido y la normativa aplicable.		

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014255
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa aplicable.	CD2.2. Realizar la limpieza de las instalaciones según los procedimientos seleccionados, comprobando que se encuentran libres de residuos orgánicos y preparados, acondicionados para su próximo uso.
	CD2.3. Realizar la desinsectación y desratización de los locales e instalaciones, con la frecuencia, productos y procedimientos autorizados, según el programa específico establecido y la normativa aplicable.
	CD2.4. Registrar los datos de los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización autorizados en los soportes establecidos, según normativa vigente.
	CD2.5. Realizar el almacenamiento y/o eliminación de los residuos generados y el reciclaje de desechos, en los lugares establecidos para cada uno de ellos.
EC3. Realizar las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones de la explotación ganadera de acuerdo con las especificaciones técnicas.	CD3.1. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la explotación ganadera, mediante sustitución, adaptación o reparaciones sencillas, comprobando su estado y funcionamiento.
	CD3.2. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de suministro de alimento y agua, verificando posteriormente su estado y funcionamiento.
	CD3.3. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento del sistema de climatización mediante sustitución, adaptación o reparaciones sencillas.
	CD3.4. Realizar la regulación periódica de los parámetros ambientales de las instalaciones, adaptándolos a las necesidades de los animales según el protocolo establecido.
	CD3.5. Revisar el botiquín de primeros auxilios, identificando los medicamentos y el material necesario para atención de contingencias.
EC4. Efectuar la revisión, mantenimiento, manejo de la maquinaria y equipos de la explotación ganadera con responsabilidad, eficiencia, conservándolos en estado de funcionamiento para evitar alteraciones del proceso productivo.	CD4.1. Realizar la revisión periódica de la maquinaria y equipos de la explotación ganadera según los procedimientos establecidos y en la periodicidad indicada en los manuales técnicos.
	CD4.2. Reparar las averías sencillas de maquinaria y equipos de explotación ganadera con las operaciones y los repuestos requeridos.
	CD4.3. Seleccionar maquinarias, equipos, implementos y herramientas de explotación ganadera, conforme a los requerimientos de cada operación y ritmo de trabajo, evitando las interrupciones o tiempos de espera.
	CD4.4. Realizar el acople y manejo de los tractores y las máquinas, teniendo en cuenta las labores a realizar, controlando

Abg. Mayra García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS
M.R. 0014232

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	su funcionamiento y manejo, con el ritmo de trabajo establecido.
	CD4.5. Ordenar maquinarias, equipos, implementos y herramientas, en los lugares establecidos y en condiciones de uso para la próxima utilización.
	CD4.6. Aplicar las técnicas de asistencia básica y primeros auxilios en caso de accidentes.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
Máquinas autopropulsadas para la carga, descarga y transporte de materias primas y animales. Equipos para la limpieza de instalaciones ganaderas, para la alimentación, extracción y conservación de productos ganaderos. Instrumentos para el mantenimiento y reparación de instalaciones, máquinas y equipos. Máquinas, equipos e instalaciones ganaderas. Maquinaria agrícola para ganado y leche.
Información:
Manuales de servicio. Manuales de máquinas y equipos. Información técnica sobre prestaciones de trabajo. Información técnica sobre posibilidades y limitaciones de las máquinas a utilizar. Manuales técnicos de mantenimiento de máquinas e instalaciones ganaderas. Normativa aplicable sobre Prevención de Riesgos Laborales. Normativa aplicable sobre transporte. Normativa ambiental relacionada a explotaciones ganaderas.
Principales resultados del trabajo
Instalaciones y equipos de la explotación ganadera montados en función del medio y del sistema de producción. Instalaciones de la explotación ganadera limpias y acondicionadas. Instalaciones de la explotación ganadera revisadas y mantenidas en estado de uso. Maquinaria y equipos de la explotación ganadera revisados y mantenidos en estado de uso.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP).

oda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014253
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasantti
Viceministro de Trabajo

Nelson Federico Mora Peralta
Viceministro de Educación Superior y Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC	MTESS
Zulma Patricia Morales Fernández, Coordinadora General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	**Alfredo Javier Mongelós** Coordinador General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo.
Tania Quintana de Giangiácomo, Coordinadora Adjunta Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	**José Cogliolo** Director General Servicio Nacional de Promoción Profesional
Nancy Oilda Benítez Ojeda, Directora General de Desarrollo Educativo	
Nilsa Inés Alum de Valiente, Directora General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas	
Ana Margarita Mello Martínez, Directora General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media	

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014259
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Daniel Alfredo Pérez González,
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos
Técnicos Superiores

Alcides Nicolás Santander Fernández
Director General de Administración
y Finanzas

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría
Jurídica

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: AGROPECUARIO-AGRO
Perfil Profesional: Producción de Bovinos
Nivel de cualificación: 2 (dos)
Código del Perfil: AGRO_0100_2

Grupo de Trabajo de Identificación de Perfiles Profesionales:
- **Rubén Notario,** Consultor Empresa Eductrade.
- **Emilia Rotela de Acosta,** Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Osmar Venialgo**, SNPP – MTESS.

Acompañan:
- **Pablo Ponce,** CIMA – SINAFOCAL.
- **Lis Loncharich,** SNPP-MTESS
- **María Alejandra Ríos,** SINAFOCAL-MTESS.
- **Tania Quintana,** Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Mónica Lezcano,** Unidad Técnica Interministerial – MEC.

Proyecto: Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay – Componente 3: EFTP y SNCP, con la Cooperación de la UE – OEI.
- **Lourdes Britos,** Especialista de la Línea 3 – Componente 3 – OEI – UE.
- **Rubén Notario,** Consultor Empresa Eductrade.
- **Aristóteles Fernández,** Coordinador - Empresa Eductrade.
- **Susana Villarroel**, Consultora Metodológica - Empresa Eductrade.
- **Diana Enrique,** Apoyo OEI.

Expertos ocupacionales consultados:
- **Deydi Ojeda,** Dirección de Educación Agraria - MAG.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014758
Mónica Regalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- **Alberto González,** Dirección de Educación Agraria - MAG.
- **Nuvia Valdéz,** Dirección de Educación Agraria - MAG.
- **Gustavo Esteche Arce,** MAG / SIGEST .
- **Norberto Oliveira,** Dirección de Educación Agraria / MAG

Participantes Mesa Sectorial:

Por el sector:

- **Asir Cristina Rolón,** Asociación Rural del Paraguay.
- **Ana Magdalena Ávalos,** Viceministerio de Ganadería – MAG.
- **Edilsón Barrios,** Viceministerio de Ganadería – MAG.
- **Crisanta Rodas,** Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.
- **Katiana Cabrera Marquez,** Asociación Rural del Paraguay.
- **Edgar Trangoni,** Asociación Paraguaya de Productores de Conejos.
- **Lorenzo Encina,** Asociación Paraguaya de Productores de Conejos.
- **Gladis Leguizamón Penayo,** Dirección de Educación Agraria – MAG.
- **Cintia Carolina González Agüero**, Dirección de Educación Agraria.
- **Nery Nelson Delvalle Ymaz**, Asociación Paraguaya de Producción de Cerdos/ Ministerio de Agricultura y Ganadería
- **Miguel Sormanti Valenzuela,** Asociación Cunícola del Paraguay y Asociación Rural del Paraguay.
- **Ana Liz Ramos,** Universidad San Carlos.
- **Mauricio Bolla,** Gobernación del Departamento de Misiones.
- **Deydi Ojeda,** Dirección de Educación Agraria.
- **Alberto Leonor González Peralta,** Dirección de Educación Agraria.
- **Nuvia Valdez,** Dirección de Educación Agraria.
- **Ana Magdalena Avalos Trinidad,** Viceministerio de Ganadería
- **Orlando Ramón Chaparro Cardozo,** Consultor independiente

Por OEI:

- **Rubén Notario,** Consultor Empresa Eductrade.
- **Aristóteles Fernández,** Coordinador Empresa Eductrade.
- **Lourdes Britos**, Especialista Línea 3 – OEI.
- **Diana Enrique,** OEI – UE.

Por MEC

- **Zulma Morales,** Coordinación General, CNET – MEC.
- **Tania Quintana,** Coordinación Adjunta, CNET – MEC.
- **Mónica Lezcano,** Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.
- **Emilia Rotela de Acosta,** Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.

Por MTESS

- **Lourdes Torres,** SINAFOCAL.
- **Viviana Báez,** SINAFOCAL.
- **Gladys Medina,** SNPP.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014257
Mónica Rosalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- **Margarita Fernández,** SINAFOCAL.
- **Pablo Ponce,** SINAFOCAL.
- **Mario Patiño,** SINAFOCAL.
- **Lis Loncharich,** SNPP.
- **Osmar Venialgo,** SNPP.

Fecha de validación por Mesa Sectorial: 21/09/2023 – Acta de Mesa Sectorial N° 07/2023.

Revisión Metodológica
MEC
- **Aldo Rolón Martí,** Unidad Técnica Interministerial, CNET-MEC
- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz,** Unidad Técnica Interministerial, CNET-MEC

MTESS
- **Lis Loncharich,** SNPP-MTESS
- **María Alejandra Ríos,** SINAFOCAL-MTESS.
- **Norma Ruiz Díaz,** SNPP.

Fecha de cierre de validación del documento: 06/09/2023.

Equipo Normativo
- **Pedro González,** Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- **Liliana Carbajal,** Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- **Tania Quintana,** Unidad Técnica Interministerial – MEC
- **Beatriz León,** Unidad Técnica Interministerial – MEC
- **Lilian Ortellado Esteche,** Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores – MEC
- **Mabel Chavez,** Dirección General de Administración y Finanzas – MEC

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 13/08/2024

Asunción, Paraguay
2024

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0814256
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ANEXO II

FAMILIA PROFESIONAL
AGROPRECUARIO (AGRO)

MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES AL PERFIL PROFESIONAL
"Producción de bovinos"

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 007263
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL: Agropecuario (AGRO).
PERFIL PROFESIONAL: Producción de Bovinos
NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS

Unidades de Competencia (UC)	Código de la Unidad de Competencia (UC)
1. Producir ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la obtención de leche.	UC0257_2
2. Producir bovinos de reproducción y de engorde para la obtención de carne.	UC0258_2
3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera. (UC transversal a otros perfiles profesionales)	UC0259_2

Módulos Formativos	Carga Horaria	Código del Módulo Formativo
1. Manejo de ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la producción de leche.	150	MF0235_2
2. Manejo de bovinos de reproducción y de engorde para la producción de carne.	120	MF0236_2
3. Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.	150	MF0237_2

ASOCIACIÓN ENTRE UNIDADES DE COMPTENCIA Y MÓDULOS FORMATIVOS

Unidades de Competencia	Módulos Formativos	Carga Horaria
Producir ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la obtención de leche.	Manejo de ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la producción de leche.	150

Abg. Martín García Veloso
Secretario General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MTESS 0014262
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Producir bovinos de reproducción y de engorde para la obtención de carne.	Manejo de bovinos de reproducción y de engorde para la producción de carne.	120
Realizar el montaje y mantenimiento las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.	Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.	150

MODULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Manejo de ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la producción de leche.
Código	MF0235_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	150 horas
UC asociada	Producir ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la obtención de leche.
Objetivo General	
Producir ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la obtención de leche.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Realizar las operaciones de adaptación de hembras de reposición a su llegada.	
C.E.1.1. Aplicar el protocolo de registro de bovinos de reposición en una explotación lechera, verificando la documentación de traslado. **C.E.1.2.** Aplicar correctamente el periodo de cuarentena, siguiendo el protocolo sanitario de la explotación ganadera. **C.E.1.3.** Realizar el monitoreo de factores que afectan la aparición de la pubertad en el ganado vacuno (edad, peso, raza, entre otros), siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.1.4.** Aplicar el programa alimentario de las vaquillas, según sus requerimientos, optimizando su condición física y maximizando la ovulación de las mismas. **C.E.1.5.** Implementar el programa sanitario específico (vacunal y antiparasitario) de las hembras de reposición, siguiendo las indicaciones del veterinario y el protocolo establecido en la explotación. **C.E.1.6.** Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y las relacionadas al bienestar animal, cumpliendo con la normativa vigente y siguiendo las indicaciones del técnico responsable.	
RA.2. Ejecutar operaciones de manejo de celo y cubrición por monta natural o inseminación artificial para obtener un programa de gestación óptimo según los protocolos establecidos	
C.E.2.1. Ejecutar acciones para la sincronización de los celos de las reproductoras, logrando	

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.P. 0014261
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

cubriciones y partos agrupados, de acuerdo al plan productivo de la explotación. **C.E.2.2.** Aplicar los distintos métodos de detección de celo y la determinación del momento óptimo para la cubrición, siguiendo el programa productivo de la explotación. **C.E.2.3.** Aplicar las técnicas para monta natural (número de sementales, momento óptimo, estado nutricional, entre otros) garantizando la cubrición de las reproductoras, siguiendo el programa productivo de la explotación. **C.E.2.4.** Aplicar el procedimiento para recolección de semen y la preparación y almacenaje de las dosis seminales, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.2.5.** Aplicar el protocolo para inseminación artificial garantizando la cubrición de las reproductoras, siguiendo indicaciones técnicas y el programa reproductivo de la explotación.
RA.3. Implementar operaciones de manejo y cuidado de las hembras en la fase de gestación para la obtención de terneros sanos y vigorosos.
C.E.3.1. Aplicar los métodos de diagnóstico o de confirmación de gestación, utilizando el instrumental y las técnicas establecidas en la explotación. **C.E.3.2.** Realizar la ubicación y monitoreo de hembras gestantes, detectando fallos reproductivos (repeticiones o vueltas a celo, hembras vacías y/o abortos, entre otros), aplicando el protocolo establecido en la explotación. **C.E.3.3.** Implementar el control de parámetros ambientales, superficie y volumen disponibles, siguiendo las indicaciones técnicas para el bienestar de las hembras gestantes. **C.E.3.4.** Identificar los principales signos y síntomas de determinadas enfermedades, implementando los cuidados y/o tratamientos requeridos, bajo supervisión del técnico responsable. **C.E.3.5.** Realizar la preparación y dosificación de raciones, teniendo en cuenta los cambios de requerimientos alimentarios durante las diferentes etapas de gestación. **C.E.3.6.** Implementar el programa sanitario específico a las hembras gestantes (vacunal y de tratamientos), siguiendo las indicaciones del veterinario para este periodo.
RA.4. Realizar el manejo del parto y las hembras lactantes para la obtención de terneros sanos, vigorosos y una producción láctea óptima
C.E.4.1. Realizar la detección de síntomas de proximidad del parto y las operaciones de traslado de las hembras, siguiendo el protocolo de la explotación. **C.E.4.2.** Realizar el control del parto, comprobando la expulsión total de la placenta, el estado de las hembras y terneros, siguiendo los protocolos establecidos en la explotación e informando incidencias al técnico responsable. **C.E.4.3.** Implementar los cuidados sanitarios en el postparto y lactación, verificando el estado morfo-fisiológico, sanitario de las ubres y la secreción láctea. **C.E.4.4.** Realizar la adecuación de la ración alimenticia y el aporte de agua a la hembra lactante según criterios técnicos, optimizando la producción.

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MR. 0014260
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

C.E.4.5. Ejecutar el control de condiciones ambientales que afectan a las hembras lactantes (temperatura, ventilación, sombreado, entre otras), siguiendo las indicaciones técnicas relacionadas al bienestar

C.E.4.6. Implementar eficientemente el programa sanitario preventivo de la explotación a las hembras lactantes, bajo supervisión del veterinario o técnico responsable.

C.E.4.7. Aplicar el protocolo de la explotación para el registro de los nacimientos, garantizando la trazabilidad de las crías.

RA.5. Ejecutar operaciones de manejo y cuidado de los terneros para conseguir una mayor supervivencia y desarrollo de los mismos

C.E.5.1. Realizar el control de los terneros en las primeras 24 horas, verificando su estado físico (vitalidad, ausencia de malformaciones, estado del cordón umbilical, entre otros), siguiendo las indicaciones técnicas y la detección o eliminación de animales inviables.

C.E.5.2. Verificar la adecuada ingestión de calostro (en cantidad requerida y de calidad), siguiendo el programa de manejo de la explotación.

C.E.5.3. Ejecutar las operaciones de manejo de terneros (pesaje, identificación, descorne, castración y marcado, entre otros), aplicando las indicaciones del técnico responsable y las medidas de prevención de riesgos laborales.

C.E.5.4. Aplicar efectivamente el procedimiento para lactancia artificial en los casos requeridos y con los medios adecuados (vacas nodrizas, biberones, baldes, entre otros).

C.E.5.5. Aplicar el programa sanitario preventivo de los terneros, tomando las medidas de aislamiento y vigilancia en caso requerido, siguiendo las indicaciones veterinarias.

C.E.5.6. Aplicar el protocolo de la explotación para el registro de datos de lactancia de terneros, garantizando la trazabilidad del proceso.

RA.6. Ejecutar operaciones de manejo y cuidado de los terneros para obtener una descendencia sana y vigorosa y una producción láctea óptima

C.E.6.1. Realizar la ubicación de los machos en compartimientos adecuados (dimensiones y condiciones ambientales), siguiendo las indicaciones técnicas y los criterios productivos.

C.E.6.2. Identificar las pautas de comportamiento del macho reproductor para la detección de celo, siguiendo el programa reproductivo de la explotación.

C.E.6.3. Ejecutar el procedimiento de monta natural de los sementales, asegurando el momento óptimo, elevando el potencial reproductivo.

C.E.6.4. Realizar el entrenamiento de sementales para recolección del semen, siguiendo el protocolo establecido en la explotación y las indicaciones técnicas.

C.E.6.5. Aplicar el protocolo para recolección de semen, la elaboración y almacenaje de las dosis seminales, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.6.6. Implementar efectivamente los programas de alimentación y control sanitario de sementales, siguiendo las indicaciones técnicas.

Abg. Mayra García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MIR. 0014266
Mónica Rocío De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -------------------------------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

RA.7. Ejecutar las operaciones de ordeño obteniendo leche de máxima calidad.
C.E.7.1. Ejecutar tareas de limpieza de equipos de ordeño, tanques de almacenamiento y el sistema de lavado de las instalaciones, siguiendo el protocolo de la explotación. **C.E.7.2.** Realizar la verificación de los lotes de producción y el orden sanitario para la introducción de las vacas a la instalación de ordeño. **C.E.7.3.** Aplicar el procedimiento establecido para la detección de mastitis, informando las incidencias al personal responsable para su tratamiento. **C.E.7.4.** Ejecutar las indicaciones técnicas para la separación de la leche, el calostro y la secreción anormal causada por mastitis. **C.E.7.5.** Aplicar el método de ordeño establecido en la explotación (mecánico o manual), asegurando la limpieza y preparación de las ubres, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.7.6.** Ejecutar tareas de almacenamiento de leche, asegurando el enfriamiento a la temperatura indicada en el menor tiempo posible y atendiendo al programa de control de calidad de la explotación. **C.E.7.7.** Aplicar el protocolo de la explotación para el registro de la producción en los soportes establecidos. **C.E.7.8.** Aplicar los criterios técnicos para el secado de las vacas, asegurando el momento óptimo de acuerdo al programa productivo. **C.E.7.9.** Ejecutar tareas de limpieza, desinfección e higiene de las instalaciones tras el ordeño, siguiendo el procedimiento establecido en la explotación para garantizar la bioseguridad.
RA.8. Realizar tareas de conservación de materias primas y distribución de las raciones de alimentos.
C.E.8.1. Realizar el registro de datos de materias primas y alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento que garantice su trazabilidad. **C.E.8.2.** Ejecutar tareas relacionadas al acopio de materia prima para elaboración de raciones, de acuerdo a las necesidades establecidas en el programa productivo de la explotación. **C.E.8.3.** Aplicar el procedimiento establecido para el manejo, limpieza y mantenimiento de los equipos y maquinaria requerida para la preparación y conservación de los alimentos, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.8.4.** Preparar las raciones alimenticias (balanceados, ensilado y henificado) siguiendo las indicaciones técnicas y el protocolo establecido en la explotación. **C.E.8.5.** Realizar la distribución de raciones siguiendo el programa de la explotación (horario, cantidad), aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales. **C.E.8.6.** Realizar el control de consumo de agua y alimentos, registrando las incidencias e informando al personal responsable de su corrección.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Contenidos formativos
Conceptuales: - Adaptación de las hembras: o Métodos de manejo en la recepción y expedición de los animales; normativa aplicable relacionada. o Tratamientos preventivos a la llegada de animales a la explotación, períodos de cuarentena. o Documentos de acompañamiento en el traslado de ganado vacuno, libros de registro. o Pérdida del bienestar animal, manejo deficiente, situaciones de estrés, portes o transporte Decreto N° 5655/2005 "Por el cual se reglamenta la expedición de las guías de traslado y transferencia de ganado, así como mecanismo de percepción de los recursos provenientes de dicha operación, y se amplía el plazo establecido en el artículo 40 del DECRETO N° 4305/2004". o Pubertad, factores que la regulan y que condicionan su aparición. o Medidas de prevención de riesgos laborales. Ley N° 5804/2017 Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales. o Ley N° 4840/2013 De Protección y Bienestar Animal. - Manejo de celo y cubrición: o Trastornos funcionales más comunes de la ovulación en hembras bovinas. o Sistemas de sincronización de celos. Métodos de detección de celo. o La cubrición, momento y sistema de cubrición. Monta natural e inseminación artificial, ventajas e inconvenientes, técnicas de inseminación artificial, preparación de la hembra para la monta, causas de infertilidad y esterilidad, manejo en el periodo post-cubrición. o Registros de sincronizaciones, celos y cubriciones. - Manejo de hembras en la fase de gestación: o La gestación, métodos de diagnóstico precoz, monitoreo y cuidados requeridos. o Anomalías de la gestación, abortos y sus principales causas en bovinos, vueltas a celo. o Pautas para el alojamiento y cuidado de las hembras bovinas gestantes. o Registro de hembras gestantes. - Manejo del parto y las hembras lactantes: o Manejo en el pre-parto. Alojamiento de hembras en el pre-parto. o El parto, signos y síntomas, etapas, parto distócico, placenta, cordón umbilical y membranas. o Pautas sanitarias durante el parto.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.P. 0014264
Mónica Retamozo De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ------------------------------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

  - Puerperio.
  - Conceptos básicos de anatomía y fisiología del aparato reproductor de la hembra bovina; principales anomalías.
  - Manejo de la lactación, duración, estructura de la ubre, cuidados específicos durante la lactación.
  - Parámetros ambientales en el preparto, parto y lactación.
  - Registros de partos, crías y hembras lactantes, documentos requeridos.
- Manejo de terneros:
  - Las crías bovinas, comportamiento y características morfológicas, estándares al nacimiento.
  - Alojamiento para las crías bovinas, tipos y características.
  - Cuidados neonatales específicos, encalostramiento.
  - Operaciones especiales de manejo de terneros, pesaje, descornado, castración.
  - Duración de la lactación y destete.
  - Identificación, marcado y registro, sistemas de identificación de bovinos.
  - Ley N° 2576/2005 Reinscripcion de marcas y señales para todos los propietarios de ganado mayor y menor.
  - Los parámetros ambientales en el período de lactación de las crías.
  - Lactancia artificial, nodrizas y lacto reemplazantes.
  - Registros de lactación.
- Manejo de los machos reproductores:
  - Factores que afectan a la fertilidad de los machos.
  - Cuidados de los sementales.
  - Alojamientos ganaderos para sementales bovinos.
  - Factores etológicos en el comportamiento reproductivo de los sementales bovinos.
  - La inseminación artificial en bovinos, procedimiento de extracción de semen, elaboración de dosis seminales, conservación.
- Ordeño y secado de las hembras bovinas:
  - Mecanismos fisiológicos de la producción y secreción láctea.
  - Alteraciones y anomalías más comunes en la lactación de los bovinos.
  - Mastitis; síntomas, detección, prevención y tratamiento.
  - Prácticas zootécnicas relacionadas con la producción láctea, secado.
  - Instalaciones y equipos de ordeño, higiene y profilaxis del ordeño, sellado de pezones.
  - Almacenamiento y conservación de la leche.
  - Ordeño mecánico, ordeñadoras, elementos de producción y control de vacío, grupo motobomba, tanque de vacío, conducciones de vacío. Elementos de

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

extracción, transporte y recogida de leche.
  - Verificación y control de las máquinas de ordeño. Limpieza y desinfección de los equipos.
  - Lechería, tanques refrigerados, refrigeración de la leche, limpieza y mantenimiento del equipo de frío, contaminación de la leche.
  - Control y registros individuales de bovino lechero en lactación.
- Conservación de materias primas y distribución de las raciones:
  - Aparato digestivo de los rumiantes; estructura. Digestión y digestibilidad de los alimentos para bovinos de reposición, reproductores, gestantes, lactantes, crías y de producción de leche.
  - Acopio, almacenamiento y conservación de materias primas destinadas a la alimentación bovina, complementos alimenticios.
  - Tipos de alimentos, alimentos concentrados y de volumen, especies y variedades forrajeras, alimentos concentrados más importantes en la alimentación de bovinos. Requerimientos de consumo de alimentos en función de la fase productiva del bovino.
  - Forrajes; conservación (henificación y ensilado), equipos de preparación, mezcla y distribución de forrajes.
  - Sistemas y pautas de distribución de alimentos en explotaciones bovinas intensivas.
  - Características e importancia del agua en la alimentación de bovinos. Cálculo y necesidades según su fase productiva, métodos de desinfección del agua.

Procedimentales:

- Adaptación de las hembras:
  - Aplicación del procedimiento de registro y verificación de documentación para el traslado de animales.
  - Implementación eficiente de los programas sanitarios y de alimentación de la explotación.
  - Implementación efectiva de medidas relacionadas al periodo de cuarentena en hembras de reposición.
- Manejo de celo y cubrición:
  - Implementación de los protocolos para monta natural o inseminación artificial, siguiendo el programa reproductivo de la explotación.
  - Aplicación de los protocolos para la recolección de semen y la preparación y almacenaje de las dosis seminales, con la técnica adecuada y bajo supervisión.
- Manejo de hembras en la fase de gestación:
  - Ejecución eficiente de los programas sanitarios y de alimentación de hembras gestantes.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MR 0014268
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Aplicación de métodos para diagnóstico y confirmación de la gestación utilizando el instrumental y las técnicas establecidas en la explotación.

- Manejo del parto y las hembras lactantes:
  - Ejecución de tareas de monitoreo y manejo del parto, siguiendo instrucciones técnicas.
  - Implementación del control de parámetros ambientales de los galpones, garantizando el bienestar animal de acuerdo al programa reproductivo.
  - Aplicación del registro de nacimientos de acuerdo al protocolo de la explotación.
- Manejo de terneros:
  - Aplicación adecuada de técnicas de pesaje, descornado, castración de terneros, siguiendo las indicaciones técnicas.
  - Alimentación de terneros siguiendo el programa de la explotación.
  - Realización del registro de lactación de acuerdo al protocolo de la explotación
- Manejo de los machos reproductores:
  - Ejecución de tareas de recolección de semen siguiendo el protocolo establecido y bajo supervisión del técnico responsable.
  - Preparación de dosis seminales de acuerdo con las indicaciones técnicas y el programa reproductivo de la explotación.
  - Alimentación de machos reproductores siguiendo el programa de la explotación.
- Ordeño y secado de las hembras bovinas:
  - Aplicación adecuada del procedimiento de ordeño de la explotación (manual o mecánico).
  - Implementación del procedimiento establecido para la detección de mastitis, informando las incidencias.
  - Ejecución de tareas de almacenaje y conservación de leche siguiendo los criterios técnicos.
  - Implementación del procedimiento establecido para la limpieza de equipos de ordeño, tanques de almacenamiento y el sistema de lavado de las instalaciones.
- Conservación de materias primas y distribución de raciones:
  - Ejecución de tareas de acopio y almacenaje de materia prima para elaboración de raciones, siguiendo las indicaciones técnicas.
  - Preparación de raciones (balanceados, ensilado y henificado) siguiendo las indicaciones técnicas.
  - Distribución de raciones siguiendo el programa de la explotación (horario, cantidad), aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014267
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -------------------------------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Actitudinales:

- Respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Compromiso con las metas de producción fijadas en la explotación.
- Respeto al medio ambiente.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Valoración los riesgos potenciales que puedan ocasionar accidentes en el puesto de trabajo

Requisitos mínimos de acceso al módulo
Cumplir uno de los siguientes requisitos: - Educación Escolar Básica concluida. - Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida. - Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación). - Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo	1 año de experiencia laboral	3 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente)

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014272

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -------------------------------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

<table>
<tr><th colspan="3">Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento</th></tr>
<tr><th>Espacio</th><th>Hasta 20 estudiantes</th><th>Hasta 40 estudiantes</th></tr>
<tr><td>Aula polivalente</td><td>2 m² por estudiante</td><td>2 m² por estudiante</td></tr>
<tr><td>Taller (instalaciones para bovinos)</td><td>120 m²</td><td>140 m²</td></tr>
<tr><td>Depósito de materiales</td><td>6 m²</td><td>6 m²</td></tr>
<tr><th colspan="3">Infraestructuras básicas</th></tr>
<tr><td colspan="3">- Suministro eléctrico con tomas de corrientes.
- Iluminación adecuada.
- Sistema de ventilación.
- Sistema de aire acondicionado.
- Accesibilidad universal a los espacios.
- Extintores y sistemas de seguridad.
- Conexión a Internet, por cable o red wifi.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Equipamiento de los espacios</th></tr>
<tr><th>Nombre del espacio</th><th colspan="2">Equipos, mobiliario y materiales</th></tr>
<tr><td>Aula polivalente</td><td colspan="2">- Notebook o PC (docente).
- Proyector multimedia.
- Pizarra acrílica, pincel y borrador.
- Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos.
- Sillas (una para cada estudiante).
- Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador.
- Escritorio y silla para el docente o instructor.
- Impresora.</td></tr>
<tr><td>Taller (instalaciones para bovinos)</td><td colspan="2">- Pizarra acrílica, pincel y borrador.
- Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes).
- Escritorio y silla para el docente o instructor.
- Herramientas básicas para el desarrollo de los contenidos del módulo (palas, rastrillos, carretillas, baldes, material de manejo de animales, tijeras, juego de herramientas).
- Maquinarias, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, remolque, picadora o forrajera, comederos, bebederos, salitreros, corral, manga, ordeñadora, potro de</td></tr>
</table>

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	recogida de semen, neveras, ecógrafo). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, máscara respiratoria, botas de seguridad, ropa de trabajo.
Depósito de materiales	- Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.

MODULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Manejo de bovinos de reproducción y de engorde para la producción de carne
Código	MF0236_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	120 horas
UC asociada	Producción de ganado bovino de reproducción y de engorde para la obtención de carne
Objetivo General	
Producción de ganado bovino de reproducción y de engorde para la obtención de carne.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Realizar tareas de recepción y adaptación de animales de reproducción y engorde durante el postdestete.	
C.E.1.1. Verificar la documentación y el estado sanitario de los animales destinados a reproducción y engorde aportada por el proveedor, comprobando el certificado de origen y la sanidad de los mismos, en colaboración con el veterinario. **C.E.1.2.** Aplicar el protocolo para la identificación de los animales de la explotación (marcas, señales, caravanas, tatuajes, entre otros), siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.1.3.** Aplicar los criterios de productividad en la formación de lotes de terneros para reproducción y engorde, logrando su óptimo manejo y alimentación. **C.E.1.4.** Realizar el control de los parámetros ambientales de los galpones, los sistemas de distribución de alimento y el suministro de agua de acuerdo a las indicaciones técnicas, optimizando el bienestar animal y la productividad. **C.E.1.5.** Identificar los principales signos y síntomas para la detección de animales enfermos, comunicando las incidencias al personal responsable. **C.E.1.6.** Aplicar tratamientos específicos a animales enfermos, siguiendo las indicaciones veterinarias del técnico responsable.	

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014270
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

RA.2. Aplicar los procedimientos de castración y descepado de terneros cumpliendo la normativa vigente.
C.E.2.1. Realizar la preparación de los materiales requeridos para la castración o el descepado, poniéndolos a punto para el proceso (afilado de cuchillas, esterilización, entre otros). **C.E.2.2.** Aplicar la técnica de inmovilización del animal, empleando el sistema indicado en cada caso por el técnico responsable. **C.E.2.3.** Aplicar la técnica para el descepado, cumpliendo criterios higiénico-sanitarios, sin herir al animal y siguiendo indicaciones del personal responsable. **C.E.2.4.** Aplicar la técnica de castración, cumpliendo criterios higiénico-sanitarios, sin herir al animal y bajo la supervisión del profesional técnico responsable.
RA.3. Realizar tareas de manejo de terneros de reproducción y engorde controlando su salud, índices productivos y trazabilidad
C.E.3.1. Aplicar el protocolo sanitario de la explotación para la entrada de los terneros a la fase de engorde, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación. **C.E.3.2.** Realizar la identificación de los terneros, implementando el sistema de registro establecido para mantener su trazabilidad en todo momento. **C.E.3.3.** Establecer lotes homogéneos para el engorde, siguiendo los criterios técnicos (sexo, edad, tamaño, entre otros) y el plan productivo de la explotación. **C.E.3.4.** Realizar el control y regulación de los parámetros ambientales de los galpones, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua, optimizando el bienestar animal y la productividad, según indicaciones del profesional acreditado. **C.E.3.5.** Identificar signos o síntomas específicos de enfermedades en los animales de engorde, a través de la observación y monitoreo. **C.E.3.6.** Aplicar tratamientos específicos a animales enfermos para su recuperación o separación del lote en caso requerido, siguiendo las indicaciones veterinarias del profesional acreditado.
RA.4. Realizar la conservación de materias primas y distribución de las raciones alimenticias para el engorde de ganado.
C.E.4.1. Ejecutar tareas relacionadas al acopio, almacenaje y conservación de materia prima y alimentos, de acuerdo a las necesidades establecidas en el programa productivo de la explotación. **C.E.4.2.** Preparar las raciones alimenticias (balanceados, ensilado y henificado) siguiendo las indicaciones técnicas y el protocolo establecido en la explotación. **C.E.4.3.** Realizar la distribución de raciones siguiendo el programa de la explotación (horario, cantidad), cubriendo las necesidades en animales de engorde y asegurando el consumo homogéneo de los animales de cada lote.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MR 0014275
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

C.E.4.4. Aplicar el procedimiento establecido para el manejo, limpieza y mantenimiento de los equipos y maquinaria requerida para la preparación y conservación de los alimentos, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.4.5.** Realizar el control de consumo de agua y alimentos de animales de engorde, registrando las incidencias e informando al personal responsable de su corrección.
RA.5. Implementar el monitoreo del estado sanitario del ganado y la administración de los tratamientos especificados por el veterinario
C.E.5.1. Identificar alteraciones de salud, anomalías físicas y/o funcionales en los animales de engorde, a través de la observación y monitoreo de signos, síntomas o alteración de parámetros preestablecidos e informando de las incidencias al personal responsable. **C.E.5.2.** Implementar acciones de tratamientos preventivos (vacunaciones, desparasitaciones internas y externas) a los animales de reproducción y engorde, según el calendario preestablecido y siguiendo las instrucciones del profesional acreditado. **C.E.5.3.** Realizar la correcta dosificación y administración de fármacos por las vías prescriptas (inyectable, tópica, oral), siguiendo las indicaciones del veterinario y teniendo en cuenta el periodo de supresión de los productos. **C.E.5.4.** Aplicar el procedimiento para el sacrificio de urgencia o emergencia de animales inviables, bajo supervisión y siguiendo la normativa establecida **C.E.5.5.** Aplicar el procedimiento para el almacenaje y conservación de los medicamentos en condiciones idóneas, según la normativa específica. **C.E.5.6.** Completar el registro de tratamientos aplicados en los animales enfermos, en las fichas correspondientes, siguiendo el protocolo de la explotación. **C.E.5.7.** Realizar el archivo de recetas, notas de remisión o recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos teniendo en cuenta la normativa sanitaria vigente.

Contenidos formativos
Conceptuales: - Recepción y adaptación de animales de durante el postdestete: o Características generales de las razas bovinas de aptitud cárnica. o Traslado de bovinos para reproducción y engorde, cuidados, documentación, recepción. o Manejo de bovinos de reproducción y engorde, distribución en lotes, adecuación y control ambiental de las instalaciones, sistemas de inmovilización animal. o Inspección y observación de los bovinos de reproducción y engorde, detección de bovinos enfermos. o Control de la producción, lista de control y registro de los bovinos en la reproducción y engorde.

Abg. Mario García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS
MR 0014274

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Manejo de programas informáticos de gestión de explotaciones de bovinos de reproducción y engorde.

- Castración y descepado de terneros:
  - Bienestar Animal a nivel del Establecimiento Ganadero. Normativa aplicable.
  - Castración de bovinos, métodos de castración (cruenta, incruenta), materiales, cuidados higiénico-sanitarios.
  - Descepado, técnicas de descepado, materiales, cuidados higiénico-sanitarios.
- Manejo de terneros para reproducción y engorde:
  - Criterios para recepción, distribución en lotes, adecuación y control ambiental.
  - Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades para animales de engorde: Tratamientos higiénico-sanitarios y preventivos. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en animales de engorde
  - Aspectos básicos de la alimentación intensiva de bovinos de reproducción y engorde.
  - Lista de control y registro de bovinos para engorde.
  - Organización del trabajo y rutinas de actuación en bovinos de engorde.
- Conservación de materias primas y distribución de las raciones para el engorde de ganado:
  - Alimentación de bovinos de reproducción y engorde, tipos de alimentos, almacenamiento y conservación, digestión y digestibilidad de alimentos, requerimientos nutritivos según estado productivo.
  - Especies y variedades forrajeras más importantes en la alimentación de bovinos para engorde.
  - Alimentos concentrados más importantes en la alimentación de bovinos de engorde.
  - Sistemas y pautas de distribución de alimentos y agua en las explotaciones de engorde intensivo.
  - Programas informáticos para el cálculo de dietas alimenticias para rumiantes. Características y manejo.
- Estado sanitario y tratamientos en bovinos:
  - Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades para bovinos de reproducción y engorde: vacunación y desparasitación interna y externa. Aplicación de tratamientos curativos básicos, seguimiento de bovinos enfermos, enfermedades de declaración obligatoria.
  - Generalidades sobre patologías digestiva, respiratoria, circulatoria, del aparato locomotor y de la piel de bovinos.
  - Registro de tratamientos.
  - Sistemas y modos de aplicación de medicamentos. Periodo de supresión de los tratamientos en bovinos destinados a carne para consumo humano.
  - Almacenamiento y conservación de medicamentos.
  - Medidas de actuación ante bovinos muertos en la explotación, tratamiento de residuos del programa sanitario, residuos de compuestos farmacológicamente activos.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 6014273
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Aplicaciones informáticas de gestión de la sanidad en explotaciones de bovinos de reproducción y engorde. características y manejo.

Procedimentales

- Recepción y adaptación de animales de durante el postdestete:
  - Aplicación del procedimiento de registro y verificación de documentación, comprobando el certificado de origen y la sanidad de los mismos.
  - Ejecución adecuada de procedimientos de identificación (marcas, señales, caravanas, tatuajes, entre otros).
  - Implementación eficiente de los programas sanitarios y de alimentación de la explotación.
- Castración y descepado de terneros:
  - Aplicación adecuada de técnicas de descepado de terneros, siguiendo las indicaciones técnicas.
  - Aplicación adecuada de técnicas de castración de terneros, siguiendo las indicaciones técnicas.
- Manejo de terneros para reproducción y engorde:
  - Distribución de terneros para engorde en lotes homogéneos de acuerdo a criterios técnicos.
  - Implementación eficiente del programa de alimentación para terneros de reproducción y engorde en la explotación
  - Identificación de signos y síntomas de enfermedades más comunes en bovinos de reproducción y engorde.
  - Aplicación del procedimiento de registro de la productividad en animales de engorde.
- Conservación de materias primas y distribución de las raciones para el engorde de ganado:
  - Ejecución de tareas de acopio y almacenaje de materia prima para elaboración de raciones, siguiendo las indicaciones técnicas.
  - Preparación de raciones alimenticias (balanceados, ensilado y henificado) para bovinos de engorde.
  - Distribución de raciones siguiendo el programa de la explotación (horario, cantidad), aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Estado sanitario y tratamientos en bovinos:
  - Aplicación de tratamientos preventivos (vacunas, desparasitaciones internas y externas), por las vías prescriptas por el veterinario y con la técnica adecuada.
  - Aplicación de medicamentos por las vías prescriptas, siguiendo las indicaciones veterinarias.
  - Almacenamiento de medicamentos en condiciones adecuadas, siguiendo los protocolos sanitarios de la explotación.
  - Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales siguiendo los protocolos establecidos.
  - Implementación del registro de actuaciones sanitarias, siguiendo los

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS
MR 0014278

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

procedimientos establecidos en la explotación.

Actitudinales:

- Respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Compromiso con las metas de producción fijadas en la explotación.
- Respeto al medio ambiente.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Valoración los riesgos potenciales que puedan ocasionar accidentes en el puesto de trabajo.

Requisitos mínimos de acceso al módulo
Cumplir uno de los siguientes requisitos: - Educación Escolar Básica concluida. - Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida. - Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación). - Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	**Experiencia profesional requerida***	
	Con titulación	**Sin titulación****
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo	1 año de experiencia laboral	3 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente).

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014277
Mónica Rosalía De Gracia
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -------------------------------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	***Hasta 20 estudiantes***	***Hasta 40 estudiantes***
Aula polivalente	2 m^2 por estudiante	2 m^2 por estudiante
Taller (instalaciones para bovinos)	120 m^2	140 m^2
Depósito de materiales	6 m^2	6 m^2

Infraestructuras básicas	
- Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.	
Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	**Equipos, mobiliario y materiales**
Aula polivalente	- Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
Taller (instalaciones para bovinos)	- Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas para el desarrollo de los contenidos del módulo (palas, rastrillos, carretillas, baldes, material de manejo de animales, tijeras, juego de herramientas). - Maquinarias, implementos y equipamiento para el desarrollo de los

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014276
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	contenidos del módulo (tractor, remolque, picadora o forrajera, comederos, bebederos, salitreros, corral, manga, ordeñadora, potro de recogida de semen, neveras, ecógrafo, equipos de marcación). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, máscara respiratoria, botas de seguridad, ropa de trabajo.
Depósito de materiales	- Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.

MODULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.
Código	MF0237_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	150 horas
UC asociada	Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera

Objetivo General
Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
RA.1. Operaciones de montaje y mantenimiento de primer nivel de instalaciones
C.E.1.1. Aplicar los procesos para montaje de pequeñas instalaciones, utilizando los materiales y medios adecuados, siguiendo el plan productivo de la explotación. **C.E.1.2.** Reconocer las condiciones óptimas de ventilación, calefacción y climatización necesarias en las instalaciones y almacenes de la explotación. **C.E.1.3.** Realizar el montaje y desmontaje de elementos eléctricos sencillos (iluminación, tomas de corriente, interruptores, fusibles), bajo la supervisión del técnico responsable. **C.E.1.4.** Realizar el montaje y desmontaje de tubería, válvulas, filtros y otros elementos sencillos en instalaciones de agua y de calefacción. **C.E.1.5.** Monitorear periódicamente los sistemas de la instalación, reparando averías sencillas de los sistemas de explotación e identificando operaciones de mantenimiento que necesitan personal con mayor cualificación. **C.E.1.6.** Describir las características más importantes de las herramientas, implementos, repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento de los tractores y equipos de tracción. **C.E.1.7** Aplicar efectivamente las medidas de prevención de riesgos laborales que afectan a las

Abg. María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014281
Mónica Pacalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

operaciones de mantenimiento de instalaciones siguiendo normativa legal o del profesional encargado.
RA.2. Operaciones de preparación, limpieza y de acondicionamiento de las instalaciones
C.E.2.1. Aplicar productos y procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, autorizados en función de las operaciones a realizar en la explotación. **C.E.2.2.** Realizar las labores de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y acondicionamiento en los momentos y condiciones requeridas. **C.E2.3** Aplicar el protocolo para registro de los datos de productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones de explotación, cumpliendo con la normativa aplicable. **C.E.2.4.** Realizar el almacenamiento y/o eliminación de los residuos generados, siguiendo el procedimiento establecido en la explotación. **C.E.2.5.** Aplicar las medidas de seguridad personal, de acuerdo al protocolo establecido y a las indicaciones del técnico responsable.
RA.3. Ejecutar operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones
C.E.3.1. Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento (sustitución, adaptación o reparaciones sencillas) de las instalaciones eléctricas de la explotación, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.3.2.** Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de suministro de alimento y agua en explotaciones ganaderas, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.3.3** Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de climatización (limpieza de filtros y componentes sencillos) de las instalaciones, siguiendo las indicaciones técnicas. **C.E.3.4.** Regular los parámetros ambientales de los galpones, cumpliendo con criterios productivos y de bienestar animal. **C.E3.5.** Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental, cumpliendo con los protocolos establecidos en la explotación.
RA.4. Revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación.
C.E.4.1. Revisar la maquinaria y equipos de la explotación de acuerdo a los procedimientos y la frecuencia establecidos en los manuales técnicos. **C.E.4.2.** Realizar la reparación de averías sencillas de maquinaria y equipos con las operaciones y los repuestos requeridos. **C.E.4.3.** Determinar las variables de trabajo de las maquinarias (velocidad, reglajes y regulaciones, recorridos y circuitos de trabajo), en función de las tareas a realizar. **C.E.4.4.** Regular la maquinaria y equipos utilizados aplicando las normas básicas de seguridad y consiguiendo los ritmos y calidades de trabajo requeridos.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014288
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

C.E.4.5. Mantener en orden la maquinaria, equipos, implementos y herramientas acondicionándolos en los lugares establecidos y en condiciones de uso.
C.E.4.6. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales que afectan a los procesos de manejo de maquinaria siguiendo las indicaciones del profesional encargado.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Tipos y sistemas de alojamientos e instalaciones de las explotaciones ganaderas.
- Instalaciones de almacenaje, preparación y distribución para alimentación sólida y/o líquida.
- Exigencias ambientales de los galpones. Factores ambientales de los galpones: humedad, temperatura y ventilación, calefacción, refrigeración e iluminación. Sistemas automáticos de control ambiental.
- Instalaciones de almacenaje y conservación de otros insumos. Otras instalaciones, herramientas y materiales.
- Medidas de prevención de riesgos laborales en explotaciones ganaderas.
- Equipos, materiales y productos de limpieza y desinfección: características, componentes, regulación y mantenimiento.
- Equipos y productos de desinsectación y desratización: características, componentes, regulación y mantenimiento.
- Instalaciones para la gestión y aprovechamiento de subproductos y eliminación de residuos orgánicos, químicos y biológicos.
- Eliminación de subproductos ganaderos: sistemas de eliminación.
- Recepción, limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- Normativa aplicable relacionada
- Instalaciones eléctricas en la explotación ganadera.
- Instalaciones de agua: depósitos, red, bebederos, filtros, bombas, equipos de desinfección, otras.
- Instalaciones de calefacción, ventilación y climatización.
- Instalaciones auxiliares.
- Operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.
- Programas de mantenimiento en instalaciones ganaderas.
- Necesidades de maquinaria y equipos en la explotación ganadera.
- Tipos, componentes, regulación y adaptaciones.
- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.
- Reparación básica de averías en maquinaria y equipos.
- Materiales para el mantenimiento y reparación básica de maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
- Lubricantes: características, clasificación y aplicaciones.
- Combustibles: características, tipos. Otros materiales.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MR. 0014279
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Procedimentales

- Realización de operaciones de montaje y mantenimiento básico de instalaciones.
- Ejecución de tareas de montaje y desmontaje de elementos eléctricos sencillos, instalaciones de agua y calefacción.
- Aplicación de procedimientos de seguridad laboral en las explotaciones.
- Ejecución de operaciones de preparación, limpieza y acondicionamiento de las instalaciones ganaderas.
- Disposición de residuos generados de manera responsable y siguiendo la normativa.
- Realización de las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones con responsabilidad.
- Implementación del programa de mantenimiento siguiendo las instrucciones técnicas.
- Revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación ganadera, siguiendo las instrucciones técnicas y los programas específicos.
- Aplicación de medidas de seguridad laboral para la ejecución de tareas de mantenimiento y manejo de maquinarias y equipos.

Actitudinales:

- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Prolijidad y orden en el manejo de las maquinarias, equipos e implementos.
- Proactividad para la ejecución de tareas y mejora de resultados.
- Respeto al medio ambiente.
- Idoneidad y eficacia para la finalización de los trabajos asignados.
- Importancia del orden y limpieza del área de trabajo.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Respeto y rigurosidad en la aplicación de las normas.

Requisitos mínimos de acceso al módulo
Cumplir uno de los siguientes requisitos: - Educación Escolar Básica concluida. - Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida. - Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación). - Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014284
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	**Experiencia profesional requerida***	
	Con titulación	**Sin titulación****
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo	1 año de experiencia laboral	3 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente).

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	***Hasta 20 estudiantes***	***Hasta 40 estudiantes***
Aula polivalente	2 m^2 por estudiante	2 m^2 por estudiante
Taller	120 m^2	140 m^2
Depósito de materiales	6 m^2	6 m^2

Infraestructuras básicas
- Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014283
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	**Equipos, mobiliario y materiales**
Aula polivalente	- Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
Taller para guarda y preparación de maquinarias e implementos	- Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (equipos y kit de herramientas de taller para mantenimiento y reparaciones, repuestos). - Maquinarias, para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, implementos e instalaciones agrícolas). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, máscara respiratoria, botas de seguridad, ropa de trabajo.
Depósito de materiales	- Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014782
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasantti
Viceministro de Trabajo

Nelson Federico Mora Peralta
Viceministro de Educación Superior y Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC	MTESS
Zulma Patricia Morales Fernández, Coordinadora General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	**Alfredo Javier Mongelós** Coordinador General Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo.
Tania Quintana de Giangiácomo, Coordinadora Adjunta Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo	**José Cogliolo** Director General Servicio Nacional de Promoción Profesional
Nancy Oilda Benítez Ojeda, Directora General de Desarrollo Educativo	
Nilsa Inés Alum de Valiente, Directora General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas	
Ana Margarita Mello Martínez, Directora General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media	

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MTR 0044287
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Daniel Alfredo Pérez González,
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos
Técnicos Superiores

Alcides Nicolás Santander Fernázdez
Director General de Admnistración y
Finanzas

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría
Jurídica

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: AGROPECUARIO-AGRO
Perfil Profesional: Producción de Bovinos
Nivel de cualificación: 2 (dos)
Módulos Formativos asociados al perfil profesional:

- Manejo de ganado bovino de recría, reproductores y terneros para la producción de leche.
- Manejo de bovinos de reproducción y de engorde para la producción de carne.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.

Grupo de Trabajo de Diseño de Módulos Formativos

- **Rubén Notario,** Consultor Empresa Eductrade.
- **Emilia Rotela de Acosta,** Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Osmar Venialgo**, SNPP – MTESS.

Acompañan:

- **Tania Quintana,** Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Mónica Lezcano,** Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- **Pablo Ponce,** CIMA – SINAFOCAL.
- **Lis Loncharich,** SNPP-MTESS.

Proyecto: Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay – Componente 3: EFTP y SNCP, con la Cooperación de la UE – OEI.

- **Lourdes Britos,** Especialista de la Línea 3 – Componente 3 – OEI – UE.
- **Rubén Notario,** Consultor Empresa Eductrade.
- **Aristóteles Fernández,** Coordinador - Empresa Eductrade.
- **Susana Villarroel**, Consultora Metodológica - Empresa Eductrade.
- **Diana Enrique,** Apoyo OEI.

Abg. Mirta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014286
Mónica Recalde de Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1091 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. ----------

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Expertos formativos consutados

- **Alba León Meza,** Colegio Nacional Santa Rosa – Departamento de Misiones.
- **Katiana Cabrera Marquez,** Instituto Técnico Superior Rural del Paraguay.
- **Oscar Viera Chavez,** Colegio Nacional E.M.D. de Choré – Departamento de San Pedro.
- **Nicolaza García de Giménez,** Colegio Nacional Francisco Caballero Álvarez.
- **Isaac Estigarribia Farías,** Colegio Sebastián Yegros.

Fecha de cierre de validación del documento: 08/03/2024 – Informe técnico N° 05/2024.

Revisión Metodológica
MEC

- **Aldo Rolón Martí,** Unidad Técnica Interministerial – CNET.
- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz,** Unidad Técnica Interministerial - CNET.

MTESS

- **María Alejandra Ríos**, SINAFOCAL.
- **Estela Díaz,** SNPP.

Fecha de cierre de validación del documento: 31/05/2024 – Informe Técnico N° 21/2024.

Equipo Normativo

- **Pedro González,** Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- **Liliana Carbajal**, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- **Tania Quintana,** Unidad Técnica Interministerial – MEC
- **Beatriz León,** Unidad Técnica Interministerial – MEC
- **Lilian Ortellado Esteche,** Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores – MEC
- **Mabel Chavez,** Dirección General de Administración y Finanzas – MEC

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 13/08/2024 – Informe Normativo N° 09/2024.

Asunción, Paraguay
2024

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014285

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS